



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### **Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-31571977- -APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2018-31571977- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la firma EUROFAR S.R.L. solicita la reinscripción de los Certificados de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) Nros. 51.027 y 54.540.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) N° 749/93.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorias.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Reinscríbese el Certificado de inscripción en el REM N° 51.027, cuyo titular es la firma EUROFAR S.R.L. por el término de CINCO (5) AÑOS, vigencia válida hasta el 19/08/2023.

**ARTÍCULO 2°.-** Reinscríbese el Certificado de inscripción en el REM N° 54.540, cuyo representante en el país es la firma EUROFAR S.R.L. por el término de CINCO (5) AÑOS, vigencia válida hasta el 27/05/2023.

ARTÍCULO 3°.- Practíquese la atestación correspondiente en los Certificados mencionados en los Artículos 1° y 2°, cuando se presenten acompañados de esta disposición.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente disposición. Remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2018-31571977- -APN-DGA#ANMAT